

N.º 20/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE JUNIO
DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL
PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

NO ASISTE

D. RICARDO ROJAS PEINADO

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y dieciséis minutos del día diecisiete de junio de dos mil catorce, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, que justifica la ausencia del Sr. Rojas Peinado, al encontrarse fuera de la ciudad, acompañando a los comerciantes de Centro Córdoba en una distinción que se le va a otorgar en el día de hoy. Seguidamente y de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 149/14.- ALCALDÍA.- 1.
ACUERDO DE LA JUNTA DE
PORTAVOCES, DE CAMBIO DE
FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL
PLENO ORDINARIO DE JUNIO,
PARA EL PRÓXIMO DÍA 17.-

Leído el Punto del Orden del Día, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 05/06/14 de cambio de la fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de junio de 2014.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Cambiar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de junio de 2014, que se celebrará el martes 17 de junio.-

N.º 150/14.- ALCALDÍA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA PREVISTA PARA EL MES DE AGOSTO, PARA EL DÍA 30 DE JULIO.-

Leído el Punto del Orden del Día, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 12/06/14 de cambio de la fecha de la celebración del pleno ordinario del mes de agosto de 2014.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Cambiar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de agosto de 2014, que se celebrará el miércoles 30 de julio.-

N.º 151/14.- ALCALDÍA.- 3. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce la proposición de Alcaldía sobre modificación de las Comisiones Informativas Permanentes.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Constituir las Comisiones del Pleno de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- Comisión Permanente de Gobierno Interior, que incluirá las materias objeto de las delegaciones incluidas en ese área en el Decreto de Alcaldía 5029/14.-
- Comisión Permanente de Desarrollo Social, que incluirá las materias objeto de las delegaciones incluidas en ese área del Decreto de Alcaldía 5029/14.-
- Comisión Permanente de Servicios Ciudadanos, que incluirá las materias objeto de las delegaciones incluidas en ese área en el Decreto de Alcaldía 5029/14.-
- Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, que

incluirá materias objeto de las delegaciones incluidas en ese área en el Decreto de Alcaldía 5029/14.-

- Comisión Permanente de Gestión del Espacio Urbano, que incluirá las materias objeto de las delegaciones incluidas en ese área en el Decreto de Alcaldía 5029/14.-

SEGUNDO: Estas Comisiones Permanentes estarán integradas por dos miembros de cada Grupo Político pudiendo designar dos suplentes para cada uno de ellos, de conformidad con los arts. 115 y 123 del Reglamento Orgánico General.-

De conformidad con el art. 113.2 del Reglamento Orgánico General, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde y presentado en el Registro del Pleno.-

N.º 152/14.- ALCALDÍA.- 4. ESCRITO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, DE CESE DE D. MARCO ANTONIO GARCÍA GÓMEZ Y NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ-CARRETERO MÁRQUEZ, COMO REPRESENTANTES EN DICHO CONSEJO, A PROPUESTA DE CECO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto se conoce el escrito del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, de cese de D. Marco Antonio García Gómez y nombramiento de D. José Manuel Rodríguez-Carretero Márquez, como representantes en dicho Consejo, a propuesta de CECO.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Cesar a D. Marco Antonio García Gómez y nombrar de D. José Manuel Rodríguez-Carretero Márquez, como representantes en dicho Consejo, a propuesta de CECO.-

N.º 153/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A13 4320 46700 0	PRESIDENCIA CONS. TURISMO. CAPITALIDAD GASTRONÓMICA	100.000,00
	Total Transferencias Negativas	100.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C61 4322 22699 0	TURISMO. PROMOCIÓN TURÍSTICA	100.000,00
	Total Transferencias Positivas	100.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 154/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 225.000,00 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 225.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z F10 1690 48911 0	VÍA PCA. SUBV. ENTIDADES COMERCIALES	80.000,00
Z B13 4330 22799 0	PROMOCIÓN Y DESARROLLO. OT. TRAB. REALIZ. EMP.	20.000,00

Z B13 4330 48911 0	PROMOCIÓN Y DESARROLLO. SUBVENCIONES	125.000,00
	TOTAL	225.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z CT0 4310 48911 0	COMERCIO Y VÍA PCA. SUBV. ENTIDAD. COMERCIALES	205.000,00
Z CT0 4310 22799 0	COMERCIO Y VÍA PCA. OT. TRABAJ. REALIZ. EMP	20.000,00
	TOTAL	225.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Se incorpora a la sesión la Sra. López de la Bastida.-

N.º 155/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 140.817,63 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 140.817,63 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B35 1520 74000 0 PROYECTO 2014/2/VIMC/152	VIMCORSA APARCAMIENTO	140.817,63 euros
	TOTAL	140.817,63 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

BAJA EN LA APLICACIÓN Z B35 1520 74000 0 "VIMCORSA TRANSFERENCIA APARCAMIENTO" PROYECTO 2008/2/VIMC/431	25.309,52 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B35 1520 74000 0 "VIMCORSA. TRANSFERENCIA APARCAMIENTO" PROYECTO 2010/2/VIMC/152	97.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z K42 4303 74400 0	18.508,11 euros
TOTAL	140.817,63 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 156/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 35.000,00 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E10 2320 48904 0	SERV. SOC. PARTIC. Y VOLUNT. INTEGRACIÓN VERANO EN EL COLE	35.000,00
	Total Transferencias Negativas	35.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E10 2320 48902 P	SERV. SOCIALES PARTIC. Y VOLUNT. INTEGRACIÓN TARDES BLANCAS	35.000,00
	Total Transferencias Positivas	35.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la

aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 157/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 12.262,21 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 12.262,21 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C63 4320 22699 0	PATRIMONIO. SECRETARIA REGIONAL DE LA OCPM	12.262,21 euros
	TOTAL	12.262,21 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C61 4320 22608 0 TURISMO. SECRETARIA REGIONAL OCPM. GTOS. FUNCIONAM. Proyecto 2011/2/OCPM/432	3.845,49 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C61 4320 22608 0 TURISMO. SECRETARIA REGIONAL OCPM. GTOS. FUNCIONAM. Proyecto 2012/2/OCPM/432	8.416,72 euros
TOTAL	12.262,21 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 158/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 5.000,00 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E10 2320 48904 0	SERV. SOC. PARTIC. Y VOLUNT. INTEGRACIÓN VERANO EN EL COLE	5.000,00
	Total Transferencias Negativas	5.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E10 2310 48919 P	COOP. SOCIAL COLAB. CÓRDOBA ACOGE	5.000,00
	Total Transferencias Positivas	5.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 159/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE N.º 2/2014, POR IMPORTE DE 287.677,93 €.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/14.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA

PRIMERO: Proceder al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las obligaciones que se recogen en la Relación anexa del Órgano de Gestión

Económico Financiera por importe de 287.677,93 € que se corresponde al expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/2014.-

Dicha relación queda diligenciada en su expediente con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.-

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 160/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 244.410 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 12/06/14.-

El Ilmo. Sr. Tte. de alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, informa que se debatirán de forma conjunta los puntos 12, 13 y 14, al estar todos relacionados.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 244.410,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Ppto. de Gastos (Código) Descripción

Importe (€)

Z	C	2	2	1	7	0	0	4	1	0	0	0	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA TRANSFERENCIA AL IMGEMA	+4.138,00
Z	C	2	2	3	3	5	0	4	1	0	0	0	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. TRANSFERENCIA AL IMAE	+31.661,00
Z	C	2	2	3	3	5	2	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. ENCUENTROS CON LA MÚSICA	+20.000,00
Z	C	2	2	3	3	2	1	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. MIS AMIGOS LOS LIBROS	+28.000,00
Z	C	2	2	3	3	3	1	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES	+84.000,00

									INFANCIA. CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL						
Z	C	2	2	3	3	5	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. VIVE EL TEATRO	+7.300,00
Z	C	2	2	1	7	0	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. OTROS GTOS. DIVERSOS	+8.320,00
Z	C	2	2	1	3	3	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. USO URBANO BICICLETA	+32.000,00
Z	C	2	2	3	1	3	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. SALUD	+17.000,00
Z	C	2	2	9	2	4	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS	+7.491,00
Z	C	2	2	3	4	1	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	+1.000,00
Z	C	2	2	9	2	0	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESPEC. ACTIVIDADES INFANCIA. OTROS GASTOS DIVERSOS	+3.500,00

Total.....244.410,00 €

RECURSOS:

Ppto. de Gastos (Código) Descripción
Importe (€)

Z	C	2	2	3	2	0	0	4	1	0	0	0	0	EDUCACIÓN. TRANSF. A OO.AA.	-35.799,00
Z	C	2	2	3	2	3	2	2	2	6	9	9	0	EDUCACIÓN. PROGRAMAS EDUCATIVOS	-182.160,52
Z	C	2	2	3	2	3	1	2	2	6	9	9	0	EDUCACIÓN. CENTROS EDUCACIÓN ADULTOS	-26.450,48

Total.....244.410,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el presente expediente tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, dado que existe un excepcional interés general en la adaptación de las competencias y servicios que presta el Ayuntamiento a la redacción de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al objeto de que puedan destinarse los créditos a satisfacer las necesidades para las que se dotan, evitando mayores demoras en el ejercicio de

competencias que se consideran propias.-

N.º 161/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 169.499,05 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 12/06/14.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 169.499,05 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Ppto. de Gastos (Código)					Descripción	Importe (€)	
Z	K	2	0	9 2 4 0	2 2 6 9 9 0	DELEG. ESP. PARTICIPACIÓN DE LAS CIUDADANAS. CORRESPONSABILIDAD	+13.311,84
Z	K	2	0	9 2 4 0	2 3 0 2 0 0	DELEG. ESP. PARTICIP. CIUDADANAS. DIETAS DE PERSONAL	+598,30
Z	K	2	0	9 2 4 0	2 3 1 2 0 0	DELEG. ESP. PARTICIP. CIUDADANAS LOCOMOCIÓN DE PERSONAL	+382,71
Z	K	2	0	9 2 4 0	2 3 3 0 0 0	DELEG. ESP. PARTICIP. CIUDADANAS. FORMACIÓN	+79,00
Z	K	2	0	9 2 4 1	2 2 6 9 9 P	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. POLÍTICAS TRANSVERSALES DE PARTIC. DE LAS CIUDADANAS	+3.949,14
Z	K	2	0	4 3 3 0	2 2 6 9 9 0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. FOMENTO EMPRESARIAL	+18.578,06
Z	K	2	0	9 2 4 2	2 2 6 0 1 0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	+800,00
Z	K	2	0	1 7 9 0	2 2 6 9 9 0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. OT. ACT. RELACIONADAS CON EL MEDIO AMB.	28.300,00

Z	K	2	0	3	4	1	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	+5.500,00
Z	K	2	0	3	3	7	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. OCIO Y TIEMPO LIBRE	+8.000,00
Z	K	2	0	3	3	4	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	+5.500,00
Z	K	2	0	3	1	3	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. COMISIÓN ESTILOS VIDA SALUDABLE	+3.000,00
Z	K	2	0	9	2	4	0	2	2	6	9	9	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. TALLERES NUEVAS TECNOLOGÍAS	+3.000,00
Z	K	2	0	1	3	2	0	2	2	6	1	2	P	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. CURSO DE AUTOPROTECCIÓN	+6.000,00
Z	K	2	0	9	2	4	0	2	2	0	0	1	P	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. PRENSA	+500,00
Z	K	2	0	9	2	4	1	4	8	9	1	0	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. SUBVENCIONES	+45.000,00
Z	K	2	0	9	2	4	1	4	8	9	1	2	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	+7.000,00
Z	K	2	0	9	2	4	1	4	8	9	1	3	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. CONVENIO COLEGIO DE PSICÓLOGOS	+10.000,00
Z	K	2	0	9	2	4	1	6	2	5	0	0	0	DELEG. ESP. PARTICIP. DE LAS CIUDADANAS. INVERSIONES PARTIC. CIUDADANA	+10.000,00

Total.....169.499,05 €

RECURSOS:

Ppto. De Gastos (Código)				Descripción	Importe			
Z	K	2	0	2 3 2 0	2 2 6 9 9	0	IGUALDAD. EDUCACIÓN Y CORRESPONSABILID.	-13.311,84
Z	K	2	0	2 3 2 0	2 3 0 2 0	0	IGUALDAD. DIETAS DEL PERSONAL	-598,30
Z	K	2	0	2 3 2 0	2 3 1 2 0	0	IGUALDAD. LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	-382,71
Z	K	2	0	2 3 2 0	2 3 3 0 0	0	IGUALDAD. FORMACIÓN	-79,00
Z	K	2	0	2 3 2 1	2 2 6 9 9	P	IGUALDAD. PROM. DE LA IG. Y POL. TRANSV.	-3.949,14
Z	K	2	0	2 3 2 1	2 2 6 9 9	0	IGUALDAD. EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPAC.	-18.578,06
Z	K	2	0	2 3 2 2	2 2 6 0 1	0	IGUALDAD. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	-800,00
Z	K	2	0	2 3 2 2	2 2 6 9 9	0	IGUALDAD. PROYECTOS PARA PARTICIPACIÓN	-29.491,22
Z	K	2	0	2 3 2 3	2 2 6 9 9	P	IGUALDAD. MUJERES ESPECIAL DIFICULTAD	-23.808,78
Z	K	2	0	2 3 2 3	2 2 6 9 9	P	IGUALDAD. APOYO MUJERES ESPEC. DIFICULT.	-6.500,00
Z	K	2	0	2 3 2 1	4 8 9 1 0	0	IGUALDAD. SUBV. A ASOCIAC. Y ENTIDADES MUJERES	-45.000,00
Z	K	2	0	2 3 2 1	4 8 9 1 2	0	IGUALDAD. CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS	-7.000,00
Z	K	2	0	2 3 2 1	4 8 9 1 3	0	IGUALDAD. CONVENIO COLEGIO DE PSICOLOGOS	-10.000,00
Z	K	2	0	2 3 2 1	6 2 5 0 0	0	IGUALDAD. INVERSIONES MOBILIARIO Y ENS.	-10.000,00
Total								169.499,05 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el presente expediente tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, dado que existe un excepcional interés general en la adaptación de las competencias y servicios que presta el Ayuntamiento a la redacción de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al objeto de que puedan destinarse los créditos a satisfacer las necesidades para las que se dotan, evitando mayores demoras en el ejercicio de

competencias que se consideran propias.-

N.º 162/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 140.500 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 12/06/14.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 140.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Ppto. de Gastos (Código)						Descripción	Importe (€)	
Z	K	3	0	9 2 4 1	2 2 6 0 6	0	DELEG. ESP. INICIATIVAS CULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	+1.500,00
Z	K	3	0	3 1 3 1	2 2 7 9 9	0	DELEG. ESP. INICIATIVAS CULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE. OT. TRAB. REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	+18.000,00
Z	K	3	0	4 3 3 1	2 2 6 0 6	P	DELEG. ESP. INICIATIVAS CULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE. REUNIONES, COFERENCIAS Y CURSOS	+30.000,00
Z	K	3	0	4 3 3 1	4 1 0 0 0	0	DELEG. ESP. INICIATIVAS CULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE. A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	+60.000,00
Z	K	3	0	9 2 4 1	4 8 9 1 0	0	DELEG. ESP. INICIATIVAS CULTURALES, OCIO Y TIEMPO LIBRE. CONVENIO JUVENTUD CÓRDOBA	+31.000,00
Total.....								140.500,00 €

RECURSOS:

Ppto. De Gastos (Código)						Descripción	Importe (€)								
Z	K	3	0	3	3	7	1	2	2	6	0	6	0	JUVENTUD. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	-1.500,00
Z	K	3	0	3	3	7	3	2	2	7	9	9	0	JUVENTUD. OT. TRAB. REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	-18.000,00
Z	K	3	0	3	3	7	3	2	2	6	0	9	P	JUVENTUD. ACTIVIDADES CULTURALES	-30.000,00
Z	K	3	0	3	3	7	2	4	1	0	0	0	0	JUVENTUD. CONVENIO CON ENTIDADES	-60.000,00
Z	K	3	0	3	3	7	1	4	8	9	1	0	0	JUVENTUD. CONVENIO JUVENTUD DE CÓRDOBA	-31.000,00
Total.....														140.500,00 €	

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el presente expediente tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, dado que existe un excepcional interés general en la adaptación de las competencias y servicios que presta el Ayuntamiento a la redacción de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al objeto de que puedan destinarse los créditos a satisfacer las necesidades para las que se dotan, evitando mayores demoras en el ejercicio de competencias que se consideran propias.-

N.º 163/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2014, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 151.000,00 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 12/06/14.-

Asimismo, se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, que literalmente dice:

“Sustituir la partida Z E12 2330 62200 SERVICIOS SOCIALES ADAPTACIÓN Y REFORMAS CENTROS DE MAYORES POR IMPORTE DE 41.000 €.-

POR LA PARTIDA Z K 42 4303 74400 0 TRANSFERENCIA A MERCACÓRDOBA.-

JUSTIFICACIÓN:

Esta partida dispone de saldo suficiente y es objeto en el punto 7 también de cesión de crédito por lo que no es necesaria su dotación.-

La partida Z E12 2330 62200 ADAPTACIÓN Y REFORMAS DE CENTROS DE MAYORES, debe mantenerse para atender las mejoras que haya que realizar en Centros de Mayores.”-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es aprobada por unanimidad.-

En segundo lugar se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, que es aprobado por unanimidad.-

De conformidad con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2014 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 151.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z P10 1320 62400 0	“POLICÍA LOCAL. MATERIAL DE TRANSPORTE”	151.000,00 euros
	TOTAL	151.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z P10 1320 62400 0 POLICÍA LOCAL. MATERIAL DE TRANSPORTE (proyecto 2010/2/MATE/132)	50.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B70 4911 62300 0 TVM. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (proyecto 2010/2/TVM/491)	60.000,00 euros
PARTIDA Z K42 4303 74400 0 TRANSFERENCIA A MERCACÓRDOBA.-	41.000,00 euros
TOTAL	151.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 164/14.- FOMENTO COMERCIAL.- 16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE COMERCIO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe de la Técnica de Administración General de fecha 2/06/14, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Determinar la siguiente composición para el Consejo Asesor de Comercio:

Presidencia: El Alcalde de la Ciudad o Concejal en quien delegue.-

Vocales:

*Cuatro Concejales designados a propuesta de cada uno de los Grupos Municipales y nombrados por el Pleno Municipal.-

- Por el Grupo Municipal Popular se designa como titular a D. Rafael Navas Ferrer.-

- Por el Grupo Municipal Unión Cordobesa se designa como titular a D.^a Aurora Aguilar Santiago y en calidad de suplente a D. Juan Miguel Alburquerque Sacristán.-

- Por el Grupo Municipal IU, LV-CA se designa como titular a D. ^a Josefa M.^a Contreras Soto.-

- Por el Grupo Municipal Socialista se designa como titular a D.^a Inmaculada Durán Sánchez y en calidad de suplente a D. Francisco Alcalde Moya.

* Cuatro representantes designados por la Federación de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Federación Provincial de Comercio de Córdoba). Uno de ellos será el Presidente de la Federación o persona que legalmente le sustituya, siendo los restantes designados por éste atendiendo a las circunstancias específicas de los temas a tratar.-

* El Director/a y Subdirector/a General del Área en la que se encuadren las competencias en materia de Comercio.-

Secretaría:

Actuará como Secretario/a del Consejo el de la Corporación o funcionario/a municipal en quien delegue.-

Deberá nombrarse un suplente para cada uno de los miembros.-

Otros asistentes:

No obstante lo anterior, podrán ser invitados/as a cualquiera de las sesiones del Consejo que se celebren con voz pero sin voto, cualquier persona en nombre propio o en representación de cualquier entidad, asociación o persona jurídica de cualquier índole, cuya asistencia se considere necesaria en función de los asuntos a tratar.-

SEGUNDO: Determinar la siguiente composición de la comisión técnica de comercio de cercanía:

- Presidencia: El Concejal/a Delegado/a de Fomento Comercial y Consumo.-
- Un representante de la delegación de comercio designado por la Concejalía con competencias en la materia.-
- Un representante de la Federación Provincial de Comercio designado conforme sus estatutos.-
- Dos personas designadas para cada sesión por la Federación de Comercio en función de los asuntos a tratar.-
- Serán convocados a la sesión los técnicos del área o unidad correspondiente y cuantas personas se considere conveniente en función del asunto a tratar.-
- Actuará como Secretario un funcionario municipal.-

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Empresarios y Autónomos del Comercio de Córdoba (Federación Provincial de Comercio de Córdoba), así como a cuantos interesados en el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.-

N.º 165/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 17. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA 1.3 DEL PERI F-3.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 13/06/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 28/05/2014, de adopción de acuerdos de formulación y aprobación inicial de la Innovación del PGOU en el ámbito de parcela 1.3 del PERI F-3.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2,i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU,LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: La formulación de la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del PERI F-3 "Avd. de Libia", determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU en el ámbito del PERI F-3 "Avd. de Libia", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de D. Manuel Hernández-Fonta García en representación de Neumáticos San Carlos S.L.-

TERCERO: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del resumen ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Lepanto.-

CUARTO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que se emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 166/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 18. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL PP O-3, "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE", CON AFECCIÓN SOBRE LAS PARCELAS 7-4; 7-5; 7-8 Y 7-9.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 27/05/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 14/05/2014, de formulación y aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del PP O-3 "Huerta de Santa Isabel-Este", con afección sobre las Parcelas 7-4; 7-5; 7-8 y 7-9.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2,i), del Reglamento Orgánico General del

Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La formulación de la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre el Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", Parcelas 7-4; 7-5; 7-8 y 7-9, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre el Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", Parcelas 7-4; 7-5; 7-8 y 7-9, formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de VIMPYCA E.B. de Construcción.-

TERCERO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Moreras.-

CUARTO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 167/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 19. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL PERI B-1, PARCELA AVDA. DEL BRILLANTE, 104.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 02/06/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 14/05/2014, de aprobación provisional de la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del PERI B-1, Parcela Avd. del Brillante, 104.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2,i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Innovación del PGOU en el

ámbito del PERI B-1, Parcela Avenida del Brillante 104 sin modificaciones sustanciales, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Acordar la remisión a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tras la aprobación provisional sin modificaciones sustanciales, de copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como tres ejemplares del documento, a efectos de emisión de informe por la Dirección General y resolución definitiva por el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 168/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 20. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU ART. 24.3 DEL PEPCH.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 04/06/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 28/05/2014, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU art. 24.3 del PEPCH.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente la Innovación del PGOU artículo 24.3 del Título II “Normas de Edificación”, Capítulo I “Condiciones Generales” del PEPCH, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de

conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 169/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 21. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, ART. 13.2.13.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 12/06/2014, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 28/05/2014, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU, art. 13.2.13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente la Innovación “Artículo 13.2.13 de las normas urbanísticas del PGOU de Córdoba, uso de sótanos”, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 170/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DE LAS ENAJENACIONES DE LOS TERRENOS PROCEDENTES DE LA DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA CORDEL DE ALCOLEA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 14/05/2014, de declaración de interés público y social de las enajenaciones de los terrenos procedentes de la desafectación de la Vía Pecuaria Cordel de Alcolea.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer y declarar que el acceso a la propiedad del suelo a los ocupantes históricos de los terrenos procedentes de la desafectación parcial de la Vía Pecuaria Cordel de Alcolea que gocen de legitimidad para ello, a la vez que la obtención gratuita por el Municipio de los terrenos calificados por el planeamiento de equipamiento, zonas verdes, viario, sistemas generales, etc., son circunstancias que motivan suficientemente el interés público y social del proceso de regularización patrimonial mediante enajenación directa de las parcelas a sus ocupantes.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.-

N.º 171/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 23. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL C.E.I.P. "LÓPEZ DIÉGUEZ" PARA DECLARACIÓN DE EDIFICIO SINGULAR.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 28/05/2014, de aprobación del anteproyecto de

reforma y ampliación del C.E.I.P “López Diéguez” para declaración de Edificio Singular.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Anteproyecto de reforma y ampliación del CEIP López Diéguez en c/ Arroyo de San Andrés 2, presentado por ente público de infraestructuras y servicios educativos de la Consejería de Educación, Coordinación Provincial de Córdoba, en consideración al carácter singular del edificio, en los términos y a los efectos que se contienen en el artículo 36 del PEPCH.-

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública por plazo de 15 días en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Administración.-

TERCERO: Entender aprobado definitivamente el Anteproyecto con las condiciones contenidas en el primer apartado si no se formula alegación alguna en el periodo de información pública.-

URGENCIAS.-

N.º 172/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, CON AFECCIÓN SOBRE LA MANZANA 1.6 DEL PLAN PARCIAL DE RENFE.-

Previa declaración de la urgencia que es aprobada por unanimidad, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11/06/14, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU de Córdoba, con afección sobre la manzana 1.6 del Plan Parcial de Renfe, así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 12/06/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre la manzana 1.6 del Plan Parcial Renfe, para el cambio del fondo máximo edificable y número de viviendas, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba

de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el Acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este Acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 173/14.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 7/05/2014 HASTA EL 2/06/2014.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 07/05/14 (extraordinaria y urgente), 09/05/14 (ordinaria), 16/05/14 (ordinaria), 23/05/14 (ordinaria) y 02/06/14 (ordinaria).-

N.º 174/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR EL TITULAR DEL

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ART. 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el art. 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe, queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 175/14.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de la Intervención General de fecha 22 de mayo de 2014, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2013.-

Dicho Informe, queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 176/14.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE (CONVOCATORIA PÚBLICA 2009) SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2010.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de la Intervención General de fecha 19 de mayo de 2014, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones concedidas por el Departamento de Medio Ambiente (convocatoria pública 2009) sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2010.-

Dicho Informe, queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la

sesión.-

N.º 177/14.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5.564, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS EN EL TRANSPORTE Y EN LA COMUNICACIÓN, EN D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5.564, de delegación de la Presidencia de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas en el Transporte y en la Comunicación, en D.ª Ana María Tamayo Ureña, quedando como se indica en el siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Mediante acuerdo plenario número 460/13 de diecisiete de diciembre de dos mil trece, se procedió a la constitución de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas en el Transporte y en la Comunicación con el fin de asistir y asesorar a los órganos competentes en el ejercicio de sus funciones y facilitar la participación de los colectivos afectados. El Reglamento Orgánico General en su artículo 297 dispone que el Alcalde o Alcaldesa podrá acordar la creación de órganos colegiados cuyas funciones se concretarán en el seguimiento, asesoramiento, coordinación y control de otros órganos o actividades de varias Áreas, Distritos u Organismos Públicos. En su apartado segundo se señala que el Alcalde podrá elevar al Pleno la creación de órganos colegiados en los que por su composición política, por la participación de otras Administraciones públicas o por la relevancia institucional de su composición o funciones, así lo estime conveniente, o cuando lo exija una disposición legal o reglamentaria.-

La Ordenanza Municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial (B.O.P. n.º 162 de 15 de julio de 1994) viene a decir en su artículo quinto que la citada comisión tiene como finalidad asistir y asesorar a los órganos competentes en el ejercicio de sus funciones y facilitar la participación de los colectivos afectados, además tiene como Presidente nato al Excmo. Sr. Alcalde, quien podrá delegar su Presidencia en el Concejal-Delegado en la materia.-

Por todo ello, HE RESUELTO:

1.º Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad,

Accesibilidad y Transportes, Dña. Ana Tamayo Ureña, la Presidencia de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas en el Transporte y en la Comunicación.-

2.º Los efectos de la delegación se extienden desde el día de la fecha, previa aceptación del cargo por el interesado.-

3.º Dar traslado de la presente resolución a la interesada a los efectos oportunos.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 178/14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE NOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DEL AVE DE CÓRDOBA, COMO "ESTACIÓN LUIS DE GÓNGORA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional sobre nominación de la Estación del AVE de Córdoba, como "Estación Luis de Góngora", del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE NOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DEL AVE DE CÓRDOBA COMO "ESTACIÓN LUIS DE GÓNGORA".-

En la sesión Plenaria 27/2011, del día 3 de febrero de 2011, se aprobó por unanimidad una Declaración Institucional en la que se solicitaba al Gobierno de España que modificara la actual denominación de la Estación de Ferrocarriles de Córdoba "Córdoba Central" por la Estación "Luis de Góngora", en línea del que reciben Estaciones inauguradas, con nombres ilustres de las ciudades respectivas.-

En el Pleno ordinario 205/11, de 13 de septiembre de 2011, se acuerda por unanimidad reimpulsar la solicitud realizada el tres de febrero 2011, al Gobierno de España como Declaración Institucional, para que se modifique la actual denominación de la Estación de Ferrocarriles de Córdoba, Córdoba Central, y pase a denominarse "Córdoba-Luis de Góngora", en línea con las de otras ciudades que rotulan sus estaciones con el nombre de sus más ilustres hijos."-

Por todo ello,

Mediante esta Declaración Institucional instamos al Gobierno Central y ADIF a que, con carácter prioritario y de urgencia, se rotule la Estación de Ferrocarril de Córdoba con el nombre de Luis de Góngora."-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Torrico.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, en sus mismos términos.-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Torrico.-

N.º 179/14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA DEL ORGULLO LGTBI.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional con motivo del 28 de junio día del orgullo LGTBI, del siguiente tenor literal:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA DEL ORGULLO
LGTBI**

El próximo 28 de junio tendrá lugar la celebración del Orgullo LGTBI, que rememora los acontecimientos ocurridos hace ahora 45 años en el barrio neoyorkino de Stonewall como un referente histórico en la lucha de gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales por el reconocimiento de sus derechos y libertades.-

En esta lucha ocupan un lugar destacado las organizaciones LGTBI, protagonistas en los importantes avances que se han ido alcanzando a lo largo de los años, pero testigos también de los retrocesos que actualmente se están dando en materia de derechos y libertades de la población LGTBI, principalmente, en el contexto internacional. Aún hoy existen países donde la homosexualidad es penada por Ley, en los peores casos, con la pena de muerte. Siete países (Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen) aplican la pena capital a todas y todos aquellos que se atreven a mantener una relación homosexual o hacer pública su condición LGBTI. En otros 72 países está penada con multas y cárcel.-

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 2008 a iniciativa del Estado francés la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” en la que se instaba a todos los países del mundo a despenalizar la homosexualidad. Dicha declaración contó con la oposición de países como Rusia y China, aunque consiguió el apoyo de la mayoría de la Asamblea, con un destacado respaldo de regiones como Europa, Norteamérica, América

Central y Sudamérica.-

En este sentido, corresponde a los poderes públicos escuchar a las organizaciones y población LGTBI y defender sus derechos en el contexto internacional para hacer efectivo el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.” Sin duda, la población LGTBI en la práctica de sus derechos y libertades debiera conseguir un estatus de igualdad legal reconocida por la comunidad internacional a fin de poder desarrollar su personalidad sin condicionamientos morales impuestos.-

Todo ello constituye un motivo de preocupación para el conjunto de la Sociedad y requiere de una reacción urgente de los poderes públicos, a quienes corresponde adoptar cuantas medidas sean necesarias para que, en el ámbito de sus competencias y papel en el mundo, movilicen sus recursos para presionar a aquellos países que penalizan la orientación sexual e identidad de género del colectivo LGTBI.-

Por todo ello, se elevan al pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Elevar la petición a los gobiernos central y autonómico de que impulsen para que los países que aún hoy condenan la homosexualidad respeten la resolución de las Naciones Unidas y la despenalicen, principalmente, a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente, en las de cooperación internacional al desarrollo.-

2. Instar al Gobierno Central a valorar el asilo de personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación o identidad sexual.-

3. Remitir una carta firmada por el Alcalde/sa de la localidad que muestre la preocupación social sobre la situación legal del colectivo LGTBI ante las embajadas de Irán, Sudán del Norte, Mauritania, Somalia, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Yemen en España, pidiéndoles que eliminen la pena capital por prácticas homosexuales

en sus países invocando el respeto hacia los Derechos Humanos y, en especial, la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2008.-

4. Hacer público el firme compromiso de este ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 27 de junio la bandera arco iris a la hora que decida este Pleno, enseña de la diversidad, en el Ayuntamiento de Córdoba.-

5. Dar traslado al Gobierno Central, al Gobierno Autonómico y al movimiento asociativo LGTBI de la ciudad y la comunidad autónoma.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando los acuerdos que contiene, en sus mismos términos.-

N.º 180/14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LA CONCORDIA A MONSEÑOR JUAN JOSÉ AGUIRRE MUÑOZ, TITULAR DE LA DIÓCESIS DE BANGASSOU.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, instando el otorgamiento del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia a Monseñor Juan José Aguirre Muñoz, Obispo de Bangassou, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, manifiesta su apoyo a la candidatura para el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2014, a Monseñor Juan José Aguirre, Obispo de Bangassou, por el extraordinario trabajo realizado a lo largo de 34 años en favor de los más pobres en uno de los países más olvidados y pobres del mundo, la República Centroafricana, sin distinción de sexo, raza o religión. Por haber sido la voz de su pueblo, por haber contribuido al desarrollo educativo y sanitario de su Diócesis, por denunciar en España las causas que provocan el hambre en África y por haber conseguido el entendimiento modélico con otras religiones en su zona.-

Por todo ello,

Solicitamos a la Fundación Príncipe de Asturias, la propuesta de concesión del Premio Príncipe de Asturias de la Concordia a Monseñor Juan José Aguirre Muñoz, Obispo de Bangassou.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 181/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.1 INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE INICIE LAS GESTIONES PARA QUE EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINA AZAHARA SEA DECLARADO POR LA UNESCO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los 4 Grupos Municipales, para que se inicien las gestiones para que el Conjunto Arqueológico de Medina Azahara sea declarado por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad, con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE INICIE LAS GESTIONES PARA QUE EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINA AZAHARA SEA DECLARADO POR LA UNESCO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía que inicie las gestiones para que el conjunto arqueológico de Medina Azahara sea declarado por la Unesco como Patrimonio de la Humanidad.-
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a la protección del conjunto arqueológico así como a la realización de actividades que faciliten la consecución de dicha distinción.-
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Torrico.-

N.º 182/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.2. SOBRE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL DISTRITO SUR DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo

Municipal Popular, sobre inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 17 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE SOBRE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL DISTRITO SUR DE CÓRDOBA

ACUERDOS

1.º- Solicitar a la Junta de Andalucía la relación de inmuebles de su propiedad que se encuentre sin uso en el distrito sur.-

2.º- Realizar una convocatoria de uso para los colectivos ciudadanos del distrito sur que soliciten el uso de estos espacios.-

3.º- Informar de este acuerdo a la Mesa del Parlamento y al Consejo de Distrito Sur.-

4.º- Que el Ayuntamiento de Córdoba con la participación del Consejo de Distrito, que es el órgano permanente de participación para tratar los asuntos de cualquier sector que afecte a su territorio, realice una convocatoria a colectivos del Distrito Sur para que puedan usar edificios de propiedad municipal que actualmente no tienen ninguna actividad.-

5.º- Solicitar al Gobierno Central la relación de inmuebles de su propiedad que se encuentren sin uso en el distrito sur para su puesta en valor o realización una convocatoria de uso para colectivos ciudadanos del Distrito Sur que soliciten el uso de estos espacios.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 183/14.- MOCIÓN CONJUNTA. (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU, LV-CA).- 3.8. SOBRE LA PLAZA FLOR DEL OLIVO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista e IU, LV-CA, sobre la Plaza Flor del Olivo, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ordenación de veladores en aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería, pretende compatibilizar el disfrute de los ciudadanos de estos tradicionales espacios, el desarrollo y fomento de la actividad empresarial, con los intereses generales de los ciudadanos, los usos preferentes de la vía pública, la seguridad, la tranquilidad y el ornato públicos, el medio ambiente y el paisaje urbano; con especial atención a personas discapacitadas, debiendo garantizarse su tránsito, seguridad y disfrute.-

La ordenación conjunta debe atender a los criterios generales de la Ordenanza, conciliando el interés general y los intereses empresariales de cada establecimiento, atendiendo a las peculiaridades del entorno.-

La vigente Ordenanza Municipal reguladora de la materia (BOP n.º 58 de 31 de marzo de 2008), en sus artículos 16, 20 y 21, establecen las limitaciones para la protección del paisaje urbano, de ambiente o de edificios y el artículo 4 en el ámbito de los criterios generales y límites que la ordenanza establece para el otorgamiento de la licencia, dispone que las licencias sólo se otorgarán en tanto que la ocupación por la terraza sea compatible con los intereses generales.-

Con todos estos criterios la Gerencia Municipal de Urbanismo, viene trabajando y recientemente en la Plaza La Flor del Olivo a requerimiento de la AAVV Torre de la Malmuerta, a quien se le ha informado de dichos trabajos.-

Es por ello que ante la petición realizada por dicha Asociación de Vecinos de declaración de la Plaza La Flor del Olivo de espacio público de especial protección y de ordenación singular, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 4, 16 y concordantes de la Ordenanza Municipal.-

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Se propone una Ordenación especial o específica que pretende compatibilizar el disfrute de los ciudadanos de estos tradicionales espacios, el desarrollo y fomento de la actividad empresarial, con los intereses generales de los ciudadanos, los usos preferentes de la vía pública, la seguridad, la tranquilidad y el ornato públicos, el medio ambiente y el paisaje urbano; con especial atención

a personas discapacitadas, debiendo garantizarse su tránsito, seguridad y disfrute; ordenación que protegerá este espacio público singular que enmarca a la chimenea de la antigua fábrica de aceites “San Antonio” de la Casa Carbonell, vestigio de la primera revolución industrial en nuestra ciudad, vistoso ejemplo de la arquitectura industrial de una época e hito notable de nuestro pasado y patrimonio histórico perfectamente integrado en un contexto urbano moderno residencial de singular encanto y belleza.”-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Durán.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 184/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3.- SOBRE LA DESTRUCCIÓN DE EMPLEO Y DOTACIÓN ADECUADA DEL PERSONAL DE SANIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la destrucción de empleo y dotación adecuada del personal de sanidad, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que la Atención Primaria de Salud es el primer nivel de acceso ordinario de la población al Sistema Sanitario Público de Andalucía y se caracteriza por prestar atención integral a la salud. Por ello cabe destacar que es un elemento esencial para la población, y su protección es clave en nuestra Comunidad Autónoma. Nuestra ciudad cuenta con 198 Profesionales de Enfermería prestando asistencia sanitaria a una población de alrededor de 328.00 habitantes.-

A pesar de ello, la Dirección del Distrito Sanitario de Córdoba ha venido destruyendo puestos de personal sanitario, como consecuencia de la falta de sustituciones de personal, por ausencias reglamentarias. Dicha no reposición de profesionales de enfermería, por jubilación, está llevando a deficiencias en la atención prestada a los ciudadanos, dando lugar a centros sanitarios mermados en su plantilla de Facultativas, Enfermeras, Administrativos, Celadores o Auxiliares de Enfermería.-

En los últimos años, se está dando una escasez de contratos, al 75%

realizados por el SAS, da lugar a una falta de sustitución, alcanzado un 10% de los permisos reglamentarios del Personal Sanitario, llevando a no cubrir las incapacidades temporales por enfermedad, y a su vez ocasionando una merma importante en la calidad de la asistencia y aumento potencial del riesgo de pérdidas de la salud por parte de los ciudadanos.-

Esta situación de precariedad se ve agravada por la eliminación del personal fijo, y estructural de los centros sanitarios, la mínima contratación de personal eventual y la no sustitución de bajas maternales, todo ello lleva a una precariedad en la atención sanitaria prestada y en la calidad final percibida por los pacientes y ciudadanos.-

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta Andalucía, al mantenimiento de la plantilla de Enfermería de los Centros de Salud en Córdoba, así como a todas las categorías de profesionales sanitarios y no sanitarios.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía, a la paralización de la amortización de plazas de personal sanitario y no sanitario, incidiendo en las plazas de personal por jubilación, y extensible a la consolidación de la plantilla asistencial existente.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“3.- Con carácter previo a los acuerdos anteriores, instar al Gobierno de la Nación a modificar el objetivo de reducción del déficit en Andalucía, del 0,58% del PIB al 0,30% equivalente al esfuerzo medio de ajuste del resto de las Comunidades Autónomas del Estado.-

4.- Instar al Gobierno de la Nación a eliminar los límites establecidos en la tasa de reposición por jubilación del personal de Sanidad.”-

Se produce debate.-

Durante el debate se reincorpora a la sesión la Sra. Durán.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos del Grupo Municipal Popular y 9 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA.-

Por último se vota la Moción del Grupo Municipal Popular que es aprobada

por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5), y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta Andalucía, al mantenimiento de la plantilla de Enfermería de los Centros de Salud en Córdoba, así como a todas las categorías de profesionales sanitarios y no sanitarios.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía, a la paralización de la amortización de plazas de personal sanitario y no sanitario, incidiendo en las plazas de personal por jubilación, y extensible a la consolidación de la plantilla asistencial existente.-

N.º 185/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. SOBRE TRASLADO A LA CASA REAL DEL AGRADECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AL REY JUAN CARLOS I, ASÍ COMO EL APOYO DE LOS CORDOBESES A LA LABOR DEL FUTURO REY FELIPE VI.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre traslado a la Casa Real del agradecimiento del Ayuntamiento de Córdoba al rey Juan Carlos I, así como el apoyo de los cordobeses a la labor del futuro Rey Felipe VI, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La democracia española, el progreso de nuestra nación en las últimas décadas, no se puede entender sin la figura de S.M.R. don Juan Carlos. El rey ha sabido serlo de todos los españoles, en una España constitucional, y el referente también de todos en un momento clave como fue la Transición y también después: un jefe del Estado equilibrado, representativo y cercano, más allá de crisis económicas, sociales y de acontecimientos de todo tipo.-

Siempre, absolutamente siempre, S.M.R. don Juan Carlos ha representado el necesario punto de encuentro para que la convivencia de todos los españoles fuera posible.-

Si España ha sido y es uno de los países con mayor desarrollo económico y social del mundo se debe, en una parte no pequeña, a la figura de don Juan Carlos. Si somos hoy el país que somos se lo debemos en gran medida a la capacidad de consenso, de diálogo y de responsabilidad que siempre encarnó nuestro monarca.-

Su Majestad el rey don Juan Carlos es mucho más que un personaje histórico. Hoy es muy complicado resumir en unas pocas

palabras su aportación, necesitaremos mucho tiempo para valorar realmente su contribución.-

Y desde el Ayuntamiento de Córdoba le queremos dar las gracias por ser nuestro rey, el rey de todos los españoles sin excepción. Un agradecimiento profundo y sincero a su labor por España.-

Don Juan Carlos se mostró siempre cercano a Córdoba incluso siendo Príncipe de Asturias visitó en numerosas ocasiones nuestra ciudad contando con las muestras de cariño de nuestros vecinos.-

Inauguró el barrio del Parque Figuerola, así como la estación de ferrocarril y pudimos contar con su presencia en actos tan importantes para la ciudad como la exposición “El esplendor de los Omeyas” y la celebración de los doce siglos de la Mezquita-Catedral, así como en 2006 la entrega de las medallas de las Bellas Artes.-

Sin duda la relación del rey don Juan Carlos con Córdoba está fuera de toda duda y buena prueba de ello es la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad entregada por el entonces alcalde Julio Anguita en 1981.-

Desde el Ayuntamiento de Córdoba queremos también destacar la absoluta normalidad en el proceso sucesorio en un contexto de estabilidad institucional garantizado por nuestra Constitución. Tras casi 40 años de democracia, nuestro país ha demostrado ser lo suficientemente maduro como para afrontar un proceso de sucesión con serenidad y dentro del marco constitucional.-

El rey don Juan Carlos ha sido el rey de todos los españoles y estamos convencidos de que su hijo, el príncipe de Asturias, también lo será.-

El príncipe es la persona más preparada para asumir el enorme reto que supone sucederle en la Corona. Su preparación, su carácter, la amplia experiencia en los asuntos públicos, sus cualidades y su compromiso con España son una clara garantía de que como jefe de Estado sabrá estar a la altura de las necesidades de nuestro país.-

El reto es enorme, precisamente, por todo lo que ha sabido construir a lo largo de muchos años el rey don Juan Carlos, España hoy, desde todos sus rincones, con admiración y respeto, le da las gracias a S.M.R. don Juan Carlos I.-

Es por ello que se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Trasladar a la Casa Real el agradecimiento del Ayuntamiento de Córdoba al Rey D. Juan Carlos I, así como el apoyo de los cordobeses a la labor del futuro rey Felipe VI.”-

Seguidamente se conoce una Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba, desde la responsabilidad y el respeto, muestra su reconocimiento a la labor del rey Juan Carlos I que, junto con las fuerzas democráticas, contribuyó al establecimiento del sistema democrático que se consagra en la Constitución de 1978, norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico que ha impulsado el ejercicio efectivo de los derechos y las libertades, la descentralización y reparto del poder, el compromiso con la educación y la cultura, la defensa de los derechos laborales y de la protección social de las personas y la modernización de la economía.-

2.- Tras más de 35 años de vigencia se hace necesario una adecuación de nuestro texto constitucional a los tiempos actuales, por ello el Ayuntamiento de Córdoba se muestra partidario a que, desde la responsabilidad y el consenso se puedan iniciar los trámites necesarios para poner en marcha una reforma constitucional que consoliden los derechos y libertades de un Estado Social, Democrático y de Derecho.-

3.- Dar traslados de los anteriores acuerdos a la Casa Real, al Congreso de los Diputados y al Senado.-

Se produce debate.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4), 4 votos a favor del Grupo Municipal Socialista (4), 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, y de conformidad con el art. 85 del ROG 1 abstención del Sr. Baquerín Alonso concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En segundo lugar se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que es aprobada por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4), 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y de conformidad con el art. 85 del ROG 1 abstención del Sr. Baquerín Alonso concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas

anteriormente ACUERDA:

Trasladar a la Casa Real el agradecimiento del Ayuntamiento de Córdoba al Rey D. Juan Carlos I, así como el apoyo de los cordobeses a la labor del futuro rey Felipe VI.-

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Tamayo y el Sr. Torrico.-

N.º 186/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU,LV-CA).- 3.7. SOBRE EL PEQUEÑO COMERCIO DE MIRALBAIDA-ELECTROMECAÑICAS.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. José Ruiz Ponce, en representación de la Asociación de Comerciantes Poniente Norte, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Se produce debate.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista e IU,LV-CA, sobre el pequeño comercio de Miralbaida-Electromecánicas, del siguiente tenor literal:

“1.- Como prevé la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y como se viene realizando por la Gerencia de Urbanismo, antes de aprobar cualquier documento relativo a la innovación del PGOU relativa a inmueble en calle Papa Juan XXIII, se identificará la necesidad o procedencia y su incidencia.-

2.- En el seno del Consejo Asesor de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba, se incorpore en el próximo Orden del día el punto anterior para su valoración, invitando a la Asociación de los Comerciantes de la zona afectada.”-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Martínez.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 13:03 h. se produce un receso de la sesión, reanudándose a las 13:16 h. reincorporándose los 28 Capitulares que asisten a la presente sesión.-

N.º 187/14.- ENMIENDA TRANSACCIONAL.- (MOCIÓN DEL GRUPO

MUNICIPAL IU,LV-CA Y SOCIALISTA.-) 3.5. SOBRE APOYO A LA ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO DE EL NARANJO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Francisco Prieto Montes, en representación de la Asociación PLATERNA, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta.-

Se produce debate.-

Seguidamente se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista, así como la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Tras un amplio debate y presentación de varias Enmiendas “in voce” formuladas por los representantes de diversos Grupos Políticos Municipales, por unanimidad resultó aprobado un texto alternativo a modo transaccional que sustituya tanto al texto de la Moción principal como al texto de la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, dicho texto alternativo objeto de acuerdo dice literalmente lo siguiente:

“Iniciar los trámites de estudio para la forma idónea de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Platerna para desarrollar su actividad habitual y traer un acuerdo al próximo Pleno.”-

Se produce debate.-

Se produce un receso de la sesión plenaria a las 13:54 h., reanudándose a las 14:01 h. incorporándose todos los Capitulares, excepto el Sr. Baquerín y las Sras. López de la Bastida, Córdoba y Caracuel.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Enmienda Transaccional trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 188/14.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU,LV-CA Y SOCIALISTA.- 3.6 SOBRE CERRAMIENTO EN LOS JARDINES DEL BALCÓN DEL GUADALQUIVIR.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción de los Grupos Municipales IU,LV-CA y Socialista sobre cerramiento en los jardines del Balcón del Guadalquivir, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local de 16 de mayo aprobó, en el Marco del Programa de Fomento y Empleo Agrario 2014 (PFEA) subvención para “Construcción de Cerramiento en los jardines del Balcón del

Guadalquivir”, y el coste previsto del proyecto es de 603.457 €.-

Llama poderosamente la atención que el Gobierno Municipal del PP ha tomado la decisión de destinar más de 600.000 € para el vallado del Balcón del Guadalquivir sin ni tan siquiera informar a los representantes del movimiento asociativo.-

Parece que al Alcalde, al Gobierno Municipal del PP se les ha olvidado que el Ayuntamiento de Córdoba aprobó, en su momento, el Reglamento de Participación Ciudadana que regula, entre otras cuestiones, la existencia y funcionamiento de los Consejos de Distrito y del Consejo del Movimiento Ciudadano como órganos de participación y representación ciudadana, y también el Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito, como órganos de gestión descentralizada con representación asociativa y vecinal.-

El Balcón del Guadalquivir, aunque está en el ámbito geográfico del Consejo de Distrito Sureste y de la Junta Municipal de Distrito Sureste, es un equipamiento de zona verde que se extiende sobre una superficie de 87.000 m², que sirve al conjunto de la ciudad y que por su ubicación limita con los distritos Sur y Centro. Pues bien, en ninguno de estos tres Consejos de Distrito y Juntas Municipales ha informado el gobierno municipal de su intención de vallar el Balcón del Guadalquivir.-

Para este tipo de actuaciones, no solamente no consulta, sino que ni tan siquiera informa a los representantes vecinales. Se ve que la participación ciudadana nueva y moderna de la que tanto hablaban el gobierno municipal y el Alcalde se les ha quedado grande, se ve que la transparencia, más allá del papel, se le embadurna al PP.-

El proyecto del Balcón del Guadalquivir y Molino de Martos es obra del arquitecto Juan Navarro Baldeweg, el plazo de ejecución fue del año 2001 al 2005 y fue contratada por PROCÓRDOBA.-

La actuación se define por el arquitecto de esta manera:

“Estos proyectos constituyen una gran intervención urbana en la ciudad de Córdoba, con poderoso efecto sobre la totalidad de ella; se genera un amplio espacio para un parque al borde del río y se rehabilita el Molino de Martos.-

Formalmente el parque sigue las directrices de tres abanicos que se despliegan desde la Ermita de los Mártires y el Molino de Martos hasta el estadio y puente del Arenal.-

El primer abanico esta centrado en la Ermita, el segundo sirve para organizar entradas por medio de tres estanques conectados que

descienden hacia el río y que acercan la experiencia de la proximidad del agua hasta las cotas altas de la ciudad. Entre estas láminas de agua se disponen puentes sobre los planos inclinados por los que se vierte el agua de un estanque a otro. El tercer abanico se abre paso en una amplia zona verde arbolada, dirigiendo los caminos a los distintos puntos de contacto”.-

Lo que hace una década fue obra de la regeneración urbana en una zona absolutamente abandonada y al margen de la ciudad, hoy se va a convertir en boca de los propios vecinos en “una cárcel “. Y es que nadie sabe porqué se va a realizar la obra del vallado, quién lo ha pedido, qué situación puede justificar esta actuación, o si en realidad lo que se pretende es vallar el Balcón del Guadalquivir para potenciar actividades privadas de explotación del suelo.-

Por todo ello se somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba no acometerá las obras de “Vallado de los Jardines del Balcón del Guadalquivir”, destinando los 603.000 € de esta obra a actuaciones en los Distritos Sureste y Sur.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba desarrollará conjuntamente con los representantes vecinales un Plan de actuación y mantenimiento del Balcón del Guadalquivir y Parque de Miraflores que permita una adecuada conservación, uso y disfrute de estos dos grandes equipamientos de zona verde del Sur de Córdoba.”-

Por último se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“1.- El Ayuntamiento vallará los jardines del Balcón del Guadalquivir, como se hizo anteriormente con otros jardines de nuestra ciudad. Lo hará con una valla diáfana y ligera. Respetará los 9 accesos que existen en la actualidad. Empleará en la construcción a 298 personas desempleadas agrarias y establecerá, junto con los vecinos el horario de cierre en verano e invierno.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba desarrollará conjuntamente con los representantes vecinales un Plan de Actuación y mantenimiento del Balcón del Guadalquivir y Parque de Miraflores que permita una adecuada conservación, uso y disfrute de estos dos grandes equipamientos de zona verde del Sur de Córdoba.”-

Se produce debate.-

Durante el debate se reincorporan a la sesión plenaria las Sras. Caracuel, Córdoba y López de la Bastida y el Sr. Baquerín.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último se vota la Moción Conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento vallará los jardines del Balcón del Guadalquivir, como se hizo anteriormente con otros jardines de nuestra ciudad. Lo hará con una valla diáfana y ligera. Respetará los 9 accesos que existen en la actualidad. Empleará en la construcción a 298 personas desempleadas agrarias y establecerá, junto con los vecinos el horario de cierre en verano e invierno.-

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Córdoba desarrollará conjuntamente con los representantes vecinales un Plan de Actuación y mantenimiento del Balcón del Guadalquivir y Parque de Miraflores que permita una adecuada conservación, uso y disfrute de estos dos grandes equipamientos de zona verde del Sur de Córdoba.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 189/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a un ruego del Grupo Municipal Socialista que literalmente dice:
“La población juvenil es uno de los sectores de la población que más está sufriendo el desempleo en nuestra ciudad. El paro registrado de menores de 25 años en Córdoba ha aumentado en 426 jóvenes desde que el Señor

Nieto es Alcalde. De cada 100 cordobeses que se encuentra en situación de desempleo, 10 son jóvenes de entre 16 y 24 años.-

No menos preocupante es la bajada en la contratación de menores de 25 años que se ha visto reducida en un 23% de mayo de 2011 a mayo de 2014. Otro problema importante es el considerable número de jóvenes cualificados que están dejando la ciudad para desarrollar su carrera profesional en otras ciudades españolas o en el extranjero.-

La Junta de Andalucía con el objeto de mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas y reducir el tiempo de inactividad existente entre la finalización de su periodo formativo o el inicio de la situación de desempleo y el desempeño efectivo de un puesto de trabajo, ha puesto en marcha el programa Emple@Joven destinado a jóvenes empadronados en Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y 29 años.-

Dicho Plan consta de una dotación presupuestaria de 200 millones de euros que se distribuyen en cinco iniciativas de actuación: Activa Empleo Joven, Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven, Prácticas Profesionales en Empresas, Bono Empleo Joven y Becas para el desarrollo de proyectos de I+D+I.-

La iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven tiene por objeto promover la creación de empleo en Andalucía por parte de los Ayuntamientos, fomentando la contratación de jóvenes para iniciativas de cooperación social y comunitaria que les permitan mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.-

Las personas jóvenes inscritas como demandantes de empleo en el SAE a 31 de marzo de 2014, de entre 18 y 29 años, empadronadas en Andalucía e inscritos en el Programa Emple@joven, podrán ser contratadas por los ayuntamientos con cargo a esta iniciativa para realizar proyectos de cooperación social y comunitaria.-

Los ayuntamientos deberán cursar su solicitud para participar en la Iniciativa a través de la Ventanilla Electrónica de Administración en el plazo de dos meses desde la publicación del Decreto.-

Una vez concedida la ayuda, deberán presentar oferta de empleo al SAE, como mínimo, quince días antes de formalizar las contrataciones. Los contratos serán de duración determinada y por un periodo máximo de 6 meses con la posibilidad de optar entre la jornada completa o la parcial, con la consiguiente adecuación de los importes económicos ligados a la ayuda.-

Los proyectos que podrán presentar los Ayuntamientos serán de alguna de las siguientes temáticas:

cuidados asistenciales y prestación del servicio de ayuda a domicilio.-
protección del medio ambiente.-
revalorización de espacios públicos urbanos.-
gestión de residuos y aguas.-
desarrollo, protección y mantenimiento de zonas rurales o naturales.-
ahorro y control de energía.-
promoción del turismo y del deporte.-
promoción y desarrollo del comercio y productos locales.-
promoción y desarrollo cultural.-

El Ayuntamiento de Córdoba dispondrá de una cantidad de 5.250.912,66 para crear puestos de trabajo en jóvenes de entre 18 y 29 años, debiendo estar formalizadas las contrataciones antes del 31 de octubre de 2014.-

Desde que el 29 de junio se publicara el Plan de Empleo en Boja no hemos tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Córdoba haya iniciado ningún trámite para solicitar su participación en esta iniciativa. Ante esta situación y la escasez de tiempo este Grupo Municipal insta al Ayuntamiento de Córdoba a poner los mecanismos necesarios para poner en marcha los proyectos de empleo joven.-

RUEGO

- Que dentro de la terna de jóvenes que el SAE proponga al Ayuntamiento para cada puesto de empleo, el Ayuntamiento seleccione a los jóvenes que socialmente más lo necesiten.-
 - Que los proyectos que hay que presentar a la Junta de Andalucía antes del 7 de julio se realicen de forma participativa consultando al Consejo Local de la Juventud, al Consejo del Movimiento Ciudadano, a la Federación de Vecinos Al-Zahara, a los Consejos de Distrito y a la Mesa Económica y Social.”-
2. La concejala del Grupo Municipal Socialista Carmen González ruega a la Sra. Ruiz, que se vuelva a instalar toda la zona de riego y zona de césped que existían en la calle Marian, zona de riego que instaló la Junta de Andalucía y que los técnicos municipales han retirado, y así den cumplimiento además a lo solicitado por la Junta Municipal de Distrito de Poniente Norte y que el Ayuntamiento ha contestado enviando una excavadora y extendiendo chino rojizo sobre lo que antes era un jardín.-

La Sra. Ruiz contesta que efectivamente ese jardín era de la Junta de Andalucía, que les pedía insistentemente que el Ayuntamiento se hiciera cargo de su mantenimiento. Llegaron al acuerdo de que el Ayuntamiento se hacía cargo de su mantenimiento y la Junta de Andalucía de otra Glorieta. Explica que la instalación de riego que existía estaba en

malas condiciones, y que allí no existía césped, era la hierba que crecía y que tenían que segarla. Están ahora mismo valorando el tipo de jardín que quieren implantar allí, ya que existen diferentes tipos de jardines que no necesitan tanto riego como el de pradera.-

3. El concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Emilio Aumente, comenta que se están acometiendo unas obras de pavimentación y reforma en la calle Julio Pellicer, donde existen aproximadamente unos 20 árboles de gran porte y que están conservados magníficamente, por ello le ruega a la Sra. Ruiz que mantenga los árboles que existen en dicha calle y que no desaparezcan.-

La Sra. Ruiz contesta que según la Comisión del Árbol indica, dichos árboles perjudican el acerado porque terminarán levantándolo, al ser éste estrecho. Por otro lado, la Asociación de Vecinos de Ciudad Jardín prefiere que se quiten dichos árboles y que planten los naranjos, que son los árboles típicos de esa zona. Dado que el Sr. Aumente pide que se conserven, la Sra. Ruiz considera muy difícil satisfacer a todo el mundo, pero lo valorarán y lo volverán a consultar con la referida Comisión.-

El Sr. Aumente califica de “patética” la Comisión del Árbol, ya que la Sra. Ruiz “se está cargando” todos los árboles de la ciudad. Y se pregunta que desde cuándo la Comisión del Árbol actúa contra los árboles.-

La Sra. Ruiz replica que dicha Comisión está formada por personas Expertas como Carmen Galán Soldevilla, por el Presidente de un colectivo de Medio Ambiente, por un técnico de la Unidad de Parques y Jardines y un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano.-

El Sr. Aumente contesta que cuando quiera la Sra. Ruiz debaten sobre la Comisión del Árbol.-

4. El concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Aumente, comenta que aproximadamente desde hace una semana existe un bar que está colocando veladores rodeando la fuente en la plaza de la Magdalena, por ello ruega al Sr. Martín que tome cartas en el asunto inmediatamente para que no continúe y no se consolide dicha actividad, máxime cuando existe otra zona donde se pueden reubicar los veladores.-

El Sr. Martín le agradece la información para poder dar cuenta a la Policía Local y a Disciplina Urbanística.-

5. La portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Durán, ruega le faciliten la información solicitada en el Pleno de 17 de diciembre, y que todavía no les ha llegado, formulando un ruego a petición de D. Jesús Pacheco Vilches en el que solicitaban una copia de la valoración efectuada por

Eurovaloraciones sobre el edificio en la calle Lorenzo Ferreira n.º 34.-

El Sr. Martín contesta que el Sr. Aumente forma parte del Consejo de Administración y que será responsable de sus actos, si le entrega dicha documentación. Añadiendo que en los mismos términos han contestado al Defensor del Pueblo.-

6. El portavoz del Grupo Municipal de IU, LV-CA, Sr. Tejada, ruega al Sr. Martín que le conteste las reiteradas peticiones de información que ha realizado en distintos Consejos de Administración, y que constan en las actas de las sesiones, y que él como Consejero de la Sociedad no ha recibido todavía.-
7. El Sr. Tejada ruega al Sr. Martín que como Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cumplimiento a las peticiones de documentación que tiene realizadas de distintos expedientes, uno en concreto desde marzo del corriente año, sobre el proyecto de adjudicación de la Pérgola y a los daños que ésta ha sufrido en los dos últimos años.-
8. El Sr. Tejada, ruega al Excmo. Sr. Alcalde para que de las instrucciones precisas para que le facilite la información solicitada en mayo y junio, sobre el Balcón del Guadalquivir y otros expedientes, con la máxima celeridad posible.-
9. El Sr. Tejada, ruega a la Sra. Tamayo, que atienda la petición del Consejo de Distrito Poniente Sur, que también ha solicitado a la Junta Municipal de Distrito Poniente Sur, para que se estudie, en el Consejo de Administración de AUCORSA, recuperar el antiguo recorrido de la línea de autobuses n.º 7, que aunque más largo, daba mejor servicio.-
10. El Sr. Tejada, ruega a la Sra. Tamayo, que atienda al Consejo de Distrito Poniente Sur, para tratar el tema de adecuar dos solares cercanos al Colegio de la Trinidad como aparcamiento, así como para reordenar el tráfico de la zona, para que cuando se inicie la actividad escolar y por consiguiente se aumente el tráfico de la zona, estén previstas distintas soluciones que desean consensuar.-

La Sra. Tamayo contesta, con respecto al ruego n.º 9, que desconoce la existencia de la petición. Porque ese tema lo trataron con la Junta Municipal de Distrito en dos ocasiones a lo largo del año que lleva el cambio de recorrido hecho, con unos resultados satisfactorios del cambio de la línea 7. Pero no tiene inconveniente en contestarle al Sr. Tejada en los mismos términos que ya lo hizo.-

Con respecto al ruego n.º 10, recuerda la Sra. Tamayo que contactó con el Sr. Juan Andrés de Gracia por teléfono y cree que también lo hizo por escrito, proponiendo un posible Plan del tráfico de la zona, no

obstante, lo confirmará, pero está encantada de reunirse con los vecinos de nuevo.-

El Sr. Tejada refiere que a los vecinos no les ha llegado dicha contestación, y que ellos desean una reunión y aportar su punto de vista.-

11. El Sr. Gómez, concejal del Grupo Municipal de Unión Cordobesa, ruega al Excmo. Sr. Alcalde que se reúna con los vecinos y dialogue sobre el vallado del Balcón del Guadalquivir.-

El Excmo. Sr. Alcalde informa que en una Moción que han aprobado en el día de hoy, han quedado claras las razones para vallar el parque. Recuerda que no es una excepción vallar un parque, poniendo de ejemplo el parque de la Asomadilla, la Ciudad de los niños y niñas, el parque Juan Carlos I, etc. Asegura que tienen peticiones para que protejan el parque, y el vallado garantizaría que los ciudadanos lo pudieran disfrutar mejor. Él recibió una petición de reunión con el Consejo de Distrito durante el mes de mayo, que se celebrará durante esa misma tarde, no obstante, la Sra. Delegada de Infraestructuras ha tenido varias reuniones con Asociaciones de Vecinos de la zona, que estaban de acuerdo con el vallado.-

PREGUNTAS:

1. La Sra. Carmen González, concejala del Grupo Municipal Socialista, pregunta si el Ayuntamiento va a colocar banderas del Córdoba en los edificios institucionales y autobuses municipales durante esta semana, así como la instalación de pantallas gigantes para el partido de vuelta, para contestar a la Peña del Córdoba que han preguntado por las redes sociales.-

El Excmo. Sr. Alcalde informa que todavía las redes sociales no son elemento de participación ciudadana, validado por un Reglamento, probablemente habrá que hacerlo, no obstante, tienen presentes los debates que se producen en las redes sociales. Están tratando de poner pantallas, con la empresa que tiene la señal, Mediapro, pero existen algunos problemas para emitir en un espacio abierto, y la petición ya la cursaron. Otra cuestión es dónde se pondría, puesto que se concentraría una multitud de aficionados, y el polideportivo Vista alegre está ocupado por una competición de pádel, el partido es las 18:00 horas, previendo una temperatura alta, pero están buscando las soluciones apropiadas. Finalmente comunica que los autobuses como siempre, animarán al equipo del Córdoba para que sea de primera.-

2. El Sr. Aumente, concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta a la Sra. Ruiz, que si tiene conocimiento o le han hecho llegar una propuesta de construcción de una pista de patinaje en el Balcón del Guadalquivir en una

zona verde.-

La Sra. Ruiz responde que ideas no faltan, pero tendrán que ver si se puede llevar a cabo, de momento, asegura, que no hay nada todavía.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y dieciocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-